



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Radicado: 086344089001-2023-00414-00.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA promovido por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS “COOMULTIEFICAZ DEL CARIBE”, a través de apoderado judicial doctor Carlos López Sepúlveda, contra ROGELIO ANTONIO DEL VILLAR GUTIERREZ la cual se encuentra para su admisión. Sírvase resolver. Sabanagrande, septiembre 14 de 2023.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, septiembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la presente demanda y como quiera que reúne los requisitos legales, de conformidad con lo señalado en los artículos 422 y 430 del C.G.P y de los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que se

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA a favor de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS “COOMULTIEFICAZ DEL CARIBE” y en contra de ROGELIO ANTONIO DEL VILLAR GUTIERREZ, por la siguiente obligación, en pagaré:
 - La suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$15.000.000), como capital insoluto.
 - Más la suma de los intereses a plazo liquidados desde que se hizo exigible la obligación hasta el pago total, sin que exceda la tasa permitidas por la Superintendencia Financiera.
- 2º. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 Ley 2213 de 2022, 291, 292 y 301 del CGP.
- 3º. Téngase a la Doctor CARLOS LOPEZ SEPULVEDA, como apoderado de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ
JUEZ